



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su inserción en las políticas públicas rionegrinas fue creada por la Legislatura Provincial a través de la resolución n° 4 aprobada el 11 de mayo de 2000.

Tal como surge de los fundamentos de la norma citada la creación de dicha comisión fue pensada en tanto "permitirá velar por el logro efectivo de la igualdad de géneros en la sanción de las leyes que se produzcan de aquí en más en Río Negro".

En consecuencia con dicho principio la resolución determina entre sus competencias y funciones las de elaborar proyectos que tiendan a dar respuesta a las problemáticas más importantes de género, participar en los lineamientos de las políticas públicas relacionadas con el género, realizar una revisión de toda la legislación a efectos de modificar aquellas que puedan significar algún tipo de discriminación hacia la mujer, entre otras funciones.

Es decir, que el funcionamiento y competencia de esta Comisión Especial resulta esencial e imprescindible a la hora de plasmar las responsabilidades que el Estado tiene en el marco de la legislación internacional de defensa de los derechos de la mujer, incorporados a la Constitución Nacional luego de la reforma de 1994.

Los legisladores rionegrinos han mostrado una fuerte preocupación en el dictado de leyes que consagran aquellos principios de orden público, así podemos decir que nuestra provincia cuenta con una legislación de avanzada con relación a las demás provincias de nuestro país. No obstante ello, la real y efectiva protección de las mujeres rionegrinas no se agota con el dictado de leyes protectoras sino que además es necesario la conformación de un estado de derecho que contemple la igualdad de género.

Ese constituye el nuevo desafío que debemos enfrentar en este principio de siglo y para ello es necesario no sólo la intervención del Estado sino que es imprescindible la participación de la sociedad civil.

No obstante los denodados esfuerzos que lleva adelante el Estado provincial de promover y desarrollar políticas dirigidas a eliminar las inequidades de género, resulta oportuno e imprescindible la participación y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

fortalecimiento de las organizaciones no gubernamentales destinadas a atender las distintas problemáticas de la mujer.

Son muchas las mujeres rionegrinas que desde diferentes puntos del territorio provincial y a través de diferentes organizaciones llevan adelante actividades relacionadas con la defensa de los derechos de la mujer y temáticas como violencia familiar y salud sexual y reproductiva.

La eliminación de las inequidades de género, la defensa de los derechos de la mujer y la promoción de la igualdad entre las mujeres y varones, si bien son una responsabilidad del Estado, son temas que involucran a toda la sociedad en su conjunto.

Las organizaciones de la sociedad civil cumplen hoy un rol fundamental. En los últimos años han cobrado significativa relevancia a través de su participación cada vez más activa en diferentes temáticas, incluso en algunas cuestiones relacionadas con los servicios esenciales del Estado.

En el convencimiento de que resulta necesario aunar esfuerzos y generar herramientas de participación entre este Parlamento y la sociedad civil y además promover y desarrollar una cultura de redes para la atención de los diferentes temas relacionados con el género, es que proponemos la presente iniciativa.

Por ello.

AUTOR: Delia Edit Dieterle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- CREACION.- Créase el Registro de Organizaciones de Mujeres de la Legislatura Provincial, el que funcionará en el ámbito de la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su inserción en las políticas públicas rionegrinas.

Artículo 2°.- OBJETIVOS.- La creación del Registro de Organizaciones de Mujeres tiene como objetivos:

- a) Fomentar la participación de la sociedad civil dedicada a la temática de género en la elaboración, estudio y análisis de la legislación provincial.
- b) Impulsar actividades de cooperación técnica entre la Legislatura Provincial y las organizaciones no gubernamentales.
- c) Articular una cultura de redes de organizaciones dedicadas a la problemática de género.
- d) Fortalecer la capacidad técnica de las organizaciones al servicio de las mujeres.

Artículo 3°.- INSCRIPCION - REQUISITOS.- Las Organizaciones de Mujeres para integrar el Registro deberán inscribirse en el mismo y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener como objetivos de la organización el tratamiento de la temática referida a las mujeres.
- b) Contar con personería jurídica o en trámite.
- c) Tener domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- OBLIGATORIEDAD.- La inscripción en el Registro será obligatoria para todas aquellas organizaciones que soliciten avales, auspicios, becas o cualquier otro tipo de ayuda.

Artículo 5°.- DIFUSION.- La Legislatura Provincial arbitrará los mecanismos necesarios para dar amplia difusión a la presente para el cumplimiento de sus objetivos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 6°.- REGLAMENTACION.- La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su inserción en las políticas públicas rionegrinas articulará las normas necesarias para el funcionamiento e integración del Registro creado en la presente.

Artículo 7°.- De forma.